

**INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA FESP UGT DE CLM
MESA SECTORIAL ORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
10 DE DICIEMBRE DE 2020. REUNIÓN REALIZADA POR VIDEOCONFERENCIA.**

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

- D. José Manuel Almeida Gordillo: **Director General** de **Recursos Humanos** y Planificación Educativa.
- D. Carlos Amieba Escribano: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales**.
- D. Miguel Ángel Ballesteros: **Jefe de Servicio de Régimen Especial**.
- Doña. Silvia Moratalla Isasi: **Inspectora Central** de Educación.

1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 26 DE JUNIO, 24 DE JULIO Y 5 DE OCTUBRE.

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

2º. BORRADOR DE LA ORDEN PARA MODIFICAR LA ORDEN 32/2018 POR LA QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO, EL NOMBRAMIENTO Y EL CESE DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos, presenta el borrador de la Orden, explicando lo siguiente:

- La **experiencia** en la gestión desde la aprobación de la Orden 32/2018, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario **aconseja abordar algunos cambios en la misma**.
- Los **llamamientos telemáticos**, que se configuraban en la Orden 32/2018 como un mecanismo excepcional de cobertura de puestos de trabajo, se han visto incrementados notablemente lo que hace necesario reforzar los criterios de adjudicación en orden garantizar el cumplimiento de los requisitos de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad sin afectar a la necesaria agilidad de los procedimientos.
- Se ha puesto de manifiesto igualmente, la necesidad de revisar la regulación de la gestión de las **bolsas de reserva**, en orden a garantizar el cumplimiento por parte de los integrantes de las mismas de los requisitos de titulación necesarios para ocupar puestos en régimen de interinidad.
- El **apartado 4 del artículo 2** quedaría redactado como sigue:
 - 2.4 **En ausencia de aspirantes suficientes en las bolsas de trabajo ordinarias y de reserva** y hasta que se conformen las resultantes de los procesos selectivos derivados de la siguiente Oferta de Empleo Público, la selección del personal funcionario interino docente se podrá realizar mediante convocatoria específica de **bolsas extraordinarias y/o sistema de llamamiento público telemático**.
- El primer párrafo del **apartado 1.2 del artículo 7** quedaría redactado como sigue:
 - Asimismo, se crearán **bolsas de reserva** con aquellos participantes que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan por no haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez en la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivos de ingreso convocado por la comunidad autónoma de Castilla-la mancha, **siempre que acrediten la posesión de las titulaciones específicas declaradas válidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad**. Estas bolsas de reserva se ordenarán exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso selectivo.
- El párrafo segundo del **apartado 1.3 del artículo 7** queda redactado como sigue:
 - Hasta la finalización de la vigencia del Pacto (2021/2022) se considerará la **mejor nota de las cuatro últimas convocatorias** realizadas por la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha **desde el 01/01/2010**.

En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.

- El **apartado 3.4 del artículo 23** queda redactado como sigue:
 - 23.3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa procederá a adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

En primer lugar, se adjudicarán las plazas a los aspirantes incluidos en las bolsas del correspondiente cuerpo y especialidad, en virtud del orden de prelación que tengan en las citadas bolsas y de las plazas solicitadas por cada aspirante.

En **ausencia de aspirantes incluidos en una bolsa** del cuerpo y especialidad en la que se oferta el puesto, se adjudicará la plaza correspondiente a aquellos aspirantes no incluidos en bolsa que así lo hubieran solicitado, siempre que cumplan los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad, atendiendo para ello a la **mejor nota del expediente académico de los candidatos**, acudiéndose, en caso de empate, al orden de presentación de la solicitud. En estos supuestos, la adjudicación de la plaza y el correspondiente nombramiento conlleva la integración en la bolsa ordinaria correspondiente.

La adjudicación de las plazas se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, www.educa.jccm.es.

UGT aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador de Orden:

- Los llamamientos telemáticos han pasado de ser algo extraordinario a algo habitual y ha sido un caos al ser baremados por orden de llegada y sin transparencia, ya que no se publicaba la orden de grabación de la solicitud.
- Son todos cambios necesarios, que veníamos demandando desde hace tiempo. **Los cambios mejorarán la gestión de las bolsas de trabajo.**
- Se trata de unas **modificaciones de mínimos**, para salir del paso, para no seguir haciendo llamamientos telemáticos baremados por orden de llegada de la solicitud.
- Exigimos que en la **publicación de las plazas** se publique la nota de expediente que tiene la persona asignada.
- Los participantes en los llamamientos telemáticos deberían de poder marcar sus **condiciones para cubrir sustituciones** una vez que se acabe su primera sustitución y se les incluya en las listas ordinarias.
- Antes de cada asignación de sustituciones, se debería de publicar el listado de las mismas y los aspirantes marcar a que plazas y a cuáles no desean optar.
- El listado de titulaciones universitarias para acceder las interinidades está obsoleto.
- Desde UGT **demandamos reformular completamente la Orden de Interinos**, para mejorarla en el sentido de intentar darle más **estabilidad al colectivo de interinos**. Entendemos el argumento de la Consejería de esperar para ello al final de la vigencia del actual Acuerdo de Interinos (hasta el curso 21/22), pero desde UGT estaríamos dispuestos a reformular el sistema inmediatamente.
- En la nueva Orden de Interinos se tiene que conseguir que se puedan **convocar bolsas extraordinarias para especialidades agotadas o a punto de agotarse**, en las cuales no va a haber oposiciones en tiempo, con prueba práctica de algún tipo, para poder tener personal disponible en estas especialidades.
- No obstante, fuera de lo que puede regular esta Orden de Interinos, que es una orden de gestión de bolsas de trabajo, quedan temas muy importantes que hay que abordar también cuanto antes:
 - **Cobro del verano** por parte de más interinos. Como poco, se debería de incorporar ya la medida de que cobraran el verano todos aquellos que hayan sido contratados

durante el primer trimestre del curso y mantengan el contrato hasta el final del curso. Este sería un primer paso que se debería de aprobar con urgencia.

- Habría que **mejorar la plataforma informática** de gestión de interinidades, haciéndola más potente, para poder hacer el reparto de las sustituciones con más criterios de selección. Con esta herramienta informática, se pudiera **mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral del colectivo de interinos docentes**.
- Con esta plataforma informática más potente, se pudieran **eliminar las constantes asignaciones telefónicas**.
- Hay que **reducir la cantidad de contratos inferiores a las medias jornadas**.
- Las **Ofertas de Empleo Público** tienen que seguir siendo numerosas y continuas, con sistemas que permitan que los **interinos docentes pasen a ser personal funcionario fijo**.

3°. BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TEMAS QUE SE INCORPORAN AL ANEXO II DE LA ORDEN EDU/3429/2009, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

Doña. Silvia Moratalla Isasi, Inspectora Central en la Consejería de Educación, presenta el borrador de la Orden, explicando lo siguiente:

- Está previsto hacer oposiciones de Inspección en breve porque cada tenemos más Inspectores Accidentales.
- Los cambios lo único que pretenden es actualizar la temática de los temas al 2021, buscando la simplificación de la misma.
- En CLM teníamos más temas que otras Comunidades y se ha considerado que no era necesario engordar tanto el temario, ya que CLM no tiene normativa propia más allá de lo común en la mayoría de las Comunidades. Se baja de 34 temas a 32 temas.
- Uno de los puntos que se ha querido reforzar es el de la autoridad en el desarrollo de la función docente.
- Hay muchos planes que tiene mucho desarrollo como es el programa Carmenta, Inclusión, Vida Saludable, etc. y se han querido incluir y englobar en el temario presentado.

UGT aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador de la Orden:

- Este documento ya ha sido estudiado y ya ha sido debatido en el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.
- Nos parece bien incluir un tema específico para la Inclusión Educativa.
- Apuntamos que quizá sería bueno esperar a la entrada de la LOMLOE para realizar esta modificación.
- Confiamos en que la propuesta de temas sea la más adecuada, porque así lo considera el Cuerpo de Inspección, tal y como lo explicado en la Mesa.

4°. BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE LAS ENSEÑANZAS DE FP Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVA DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CLM.

D. Miguel Ángel Ballesteros, Jefe de Servicio del Régimen Especial, explica lo siguiente:

- La presente Orden tiene por objeto regular la organización y autorización del régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas de formación profesional y de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

- El borrador de la Orden se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es>
- El punto 17b se ha modificado se quita el carácter obligatorio que se marca en dicho artículo y el 18-2 se ha eliminado.

UGT aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:

- Esta Orden actualiza aspectos que estaban vigentes desde o el año 2006, lo que es la Orden anterior a esta, o desde el año 2012, año el cual también se regularon aspectos que influyen en los estudios a distancia, por lo que era necesario esta actualización.
- El borrador de Orden recorre todos y cada uno de los aspectos que es necesario regular para la oferta de enseñanzas a distancia.
- El Artículo 8, el titulado como “**Admisión y matriculación en centros privados**”, establece: “*Los centros privados establecerán el proceso de admisión y matrícula del alumnado para cursar los módulos profesionales o de enseñanzas deportivas en régimen a distancia autorizados, garantizando el cumplimiento de los requisitos de acceso por parte del alumnado y la transparencia en todas las fases del proceso, debiendo quedar la documentación correspondiente a disposición de los servicios de inspección educativa para su comprobación.*” Esto queda muy escueto. Se debe garantizar una **inspección mucho más exhaustiva en los centros privados**. La Orden debería de establecer el control de las enseñanzas en los centros privados. También se debería de dotar de recursos humanos y materiales a los centros públicos que van a llevar la gestión de estos estudios en centros privados. Actualmente realizan esta tarea como carga añadida a las que ya tienen como propias.
- Pedimos que se desarrolle en CLM la **enseñanza semipresencial** de FP, tal y como se ha hecho en algunas familias profesionales en otras Comunidades Autónomas. **Garantizando que la oferta presencial se mantenga y siga aumentando**, pero que también que se añada la posibilidad de lo semipresencial en algunos casos. Hay ciclos formativos que no se pueden adaptar a la modalidad a distancia, pero si que se adaptarían a la modalidad semipresencial. Esto favorecería al mundo rural, facilitando más estos estudios a población que vive en localidades pequeñas y a personas que no pueden asistir en régimen presencial puro.
- Para las tareas de Coordinador de actividades docentes a distancia se establece **un periodo lectivo y un periodo complementario**. Creemos que eso no está bien diseñado. Esta descarga horaria tendría que ser escalonada, aumentando el número de descarga, en base al número de módulos formativos que se impartan en esta modalidad.
- La Orden debería establecer que los centros proveerán de los **medios informáticos** necesarios para la modalidad a distancia al profesorado.
- Igualmente, la Orden debería establecer o conectar con otra normativa que estableciera un programa de **becas para alumnado** que no pueda costearse todos los medios informáticos necesarios.
- El límite de **86 alumnos por módulo profesional** es muy elevado. Esto supone una carga de trabajo para el profesor inasumible.
- El Artículo 25 establece el “**procedimiento de autorización para centros privados**” de estudios de PF a distancia. Creemos que esto habría que acotarlo mucho más. Sabemos que no se puede impedir legalmente la constitución de centros privados de FP, pero sí que se puede y se debe controlar mucho más las actividades que se desarrollan en los mismos. Para ello, hay que dotar de medios al Servicio de Inspección, para que controlen más como se están llevando a cabo las actividades y también hay que dotar a los centros públicos que les hacen la labor administrativa, para que este trabajo no sea un trabajo añadido a sus propias tareas.
- Pedimos descarga lectiva horaria para tener tiempo para poder **actualizar los materiales didácticos**.

5°. BORRADOR DE LA ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 23/12/2014, POR LA QUE SE REGULA LA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE DESIGNADO COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES Y COMISIONES DE PRUEBAS Y COMO COORDINADOR DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL.

D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos, explica lo siguiente:

- En las **pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, y en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales, el presidente y secretario percibirán una gratificación extraordinaria de 58,00 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias a gratificar a cada uno de ellos; los vocales percibirán una gratificación extraordinaria de 38,66 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias por vocal.
- En las **pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller, y en los Premios Extraordinarios de Bachillerato** el presidente y secretario de los correspondientes tribunales percibirán una gratificación extraordinaria de 61,85 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias a gratificar a cada uno de ellos; los vocales y asesores docentes especializados, percibirán una gratificación extraordinaria de 42,54 euros por asistencia, con un máximo de 6 asistencias.
- En las **pruebas libres para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional** la persona que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación, percibirá un importe fijo de 44,13 euros, y las que ejerzan la secretaría y vocalías, de 32,87 euros, más un importe variable que estará en función del número de exámenes corregidos de 2,50 euros por cada examen.
- En la **prueba externa de Baccalauréat**, el presidente y secretario de los correspondientes tribunales percibirán una gratificación extraordinaria de 61,85 euros por asistencia; los vocales, percibirán una gratificación extraordinaria de 42,54 euros por asistencia.
- En las **pruebas específicas para la obtención del certificado del nivel intermedio B1 del MCER de las Escuelas Oficiales de Idiomas en los idiomas de inglés y francés para alumnado de 4º de ESO** matriculado en un proyecto bilingüe o plurilingüe o en un programa lingüístico, el presidente y secretario de los correspondientes tribunales percibirán una gratificación extraordinaria de 61,85 euros por asistencia; los vocales, percibirán una gratificación extraordinaria de 42,54 euros por asistencia.
- En las **pruebas libres (exámenes teóricos) para la obtención de los requisitos de conocimientos según la normativa en vigor de las licencias de mantenimiento de aeronaves**, tanto de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), como de la Publicación Española de Requisitos de Aeronavegabilidad Militares (PERAM), en cada convocatoria, la persona que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación, percibirá un importe fijo de 44,13 euros y las que ejerzan la secretaría y vocalías, de 32,87 euros. A estas cantidades se añadirá un importe variable, que estará en función del número de exámenes corregidos, de 2,50 euros por cada examen.
- En las **pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior** la persona que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación, percibirá un importe fijo de 44,13 euros, y las que ejerzan la secretaría y vocalías, de 22,09 euros, en cada uno de los
- periodos de examen, más un importe variable que estará en función del número de exámenes corregidos de 1 euro por cada examen.
- El personal docente designado por el director del centro como **coordinador del Plan de Acción para el Empleo Juvenil**, recibirá una compensación económica hasta 150 euros mensuales, por el desarrollo de las funciones recogidas en el apartado décimo.6 de la Orden de 01/07/2013, antes aludida.

UGT aporta las siguientes consideraciones:

- Vemos bien que se quite por fin el techo máximo de 150€ a percibir por los compañeros que realizan labores de tribuna de pruebas libres de FP.
- **No entendemos la discriminación hacia los miembros de los tribunales de las pruebas libres de FP.** Exigimos que esto se cambie. ¿Por qué se valora menos esta actividad que las pruebas libres de la ESO o de Bachillerato? Debería de ser al revés ya que la complejidad de organizar estas pruebas es mayor que las pruebas de la ESO y el Bachillerato.

6°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Preguntamos cuando se va a abrir el plazo para cambiar las opciones de sustituciones.
- Recuperación de la regulación anterior de los días de libre disposición. ¿Por qué seguimos sin poder pedir esos días ni los lunes ni los viernes?
- Exigimos que se habrá negociación para permitir que los progenitores se puedan quedar a cuidar a hijos/as menores en cuarentena.
- Pedimos la extensión del complemento de Maestros en IES a colectivos como los docentes en Escuelas de Adultos y en Equipos de Atención Hospitalaria.
- Pedimos datos de cuantos docentes hay con titulación universitaria hay y cuantos sin titulación universitaria en Castilla-La Mancha, de las siguientes especialidades del cuerpo 0591 de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Quisiéramos que se nos concretara cuantos de cada uno son fijos y cuantos son interinos:
 - Cocina y pastelería (201).
 - Estética (203).
 - Fabricación e instalación de carpintería y mueble (204).
 - Mantenimiento de vehículos (209).
 - Mecanizado y mantenimiento de máquinas (211).
 - Patronaje y confección. (217).
 - Peluquería. (218).
 - Producción de artes gráficas. (223).
 - Servicios de restauración. (226).
 - Soldadura. (228).
- Transmitimos a la Consejería de Educación que deje de incumplir su promesa de **revertir los recortes en Educación en CLM.** Se acabó la legislatura anterior, varios de ellos no se revertieron, llevamos ya dos cursos de esta nueva legislatura y en algunos aspectos, **no se ha avanzado lo necesario.**
- El 26 de noviembre la Consejera de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha anunció lo siguiente:
 - **Incremento "histórico"** en el presupuesto autonómico de un 12,75% con respecto al ejercicio vigente **destinado a Educación, Cultura y Deportes** y que lleva el montante total a superar los 2.000 millones de euros.
 - Según señaló en rueda de prensa antes de presentar las cuentas en comisión parlamentaria, **“este incremento está motivado por la consolidación del aumento de plantilla docente con los nuevos profesores añadidos desde el mes de septiembre -con 91 millones de euros más-; o el aumento en inversiones”.**
 - “Este capítulo hace crecer lo invertido en el plan de digitalización, que tocará también la Formación Profesional, la cultura o los parques arqueológicos; a lo que hay que sumar grandes obras por 111 millones en mejoras de centros, o la construcción del nuevo campus de la UAH en la capital guadalajareña. También el incremento presupuestario dentro de las inversiones irá a la mejora de instalaciones deportivas”.

- “También hay aumentos históricos en **Cultura con nueve millones de euros más para 2021**”.
 - La consejera igualmente ha explicado que los presupuestos avanzan en capítulos como el de la **Formación Profesional, con 25 millones de euros más**; el de la **inclusión educativa, que tendrá una crecida de 14 millones para centros y recursos de Educación Especial**; o el de **Adultos, con un 50 por ciento más para gastos de funcionamiento** y de inversión.
 - **La Atención a la Diversidad tendrá un 10% más**, casi **11 millones para salarios de nuevos profesores**; la **enseñanza de adultos aumenta en un 50% sus gastos de funcionamiento**.
 - Rodríguez apuntó que se han instalado un total de **67 aulas prefabricadas**, que sumadas a las ya existentes y que se han mantenido por las necesidades derivadas de la pandemia hacen un **total de un centenar**, mantenidas con una inversión de **2,7 millones de euros**.
 - Las **medidas anti COVID** puestas en marcha con cargo al plan extraordinario puesto en marcha por **123 millones de euros** han permitido que haya sólo un **0,37%** de aulas confinadas. Esto ha sido posible, ha apuntado Rodríguez, también gracias a las pautas de la Consejería y al trabajo de los equipos directivos de los centros.
 - Los desdobles de aulas han requerido un total de **1.600 contratos de docentes para 818 puestos, con 37,5 millones de euros de inversión**.
 - La consejera ha citado igualmente el **plan de medidas de éxito educativo** para todas las etapas de la enseñanza, con **800 medias jornadas** incorporadas para hacerle frente. Por último, la consejera ha defendido la ejecución presupuestaria de su equipo con fecha 30 de septiembre, ya que pese a la situación de crisis sanitaria se ha seguido con un ritmo de gasto habitual.
- **Desde UGT transmitimos a la Consejería qué con este aumento presupuestario, se debería de estudiar cuáles de las siguientes necesidades se pudieran abordar, algunas de ellas urgentemente, relativas a las condiciones laborales de los docentes:**
 - Los docentes siguen teniendo un **exceso de periodos lectivos**, es urgente bajarlos. Los docentes de CLM disponen de menos tiempo para dedicarse a tutorías, jefaturas de departamento, preparación de clases que los compañeros de otras Comunidades.
 - Las **ratios** de alumnos por aula siguen siendo **muy elevadas** en algunos niveles. UGT considera muy urgente bajarlas.
 - Es necesario recuperar **apoyos** de profesores en los centros, para los niveles de Infantil, Primaria, Secundaria y no olvidar tampoco los estudios de Bachillerato, FP, Idiomas y Artes.
 - **Plantillas Orgánicas de Centro** muy escuetas en muchos casos, sobre todo en Enseñanzas Medias. Hay que apostar por la estabilidad de los centros en la red de centros públicos.
 - Las **infraestructuras** de bastantes centros educativos están envejecidos o deteriorados o adolecen de las condiciones necesarias en cuanto a número de alumnos excesivo, conectividad, proyectores, ordenadores, etc.
 - Las medidas de **atención a la diversidad** son inferiores a las que precisa la comunidad educativa del 2020.
 - El nivel de **burocratización** en el desempeño docente es excesivo.
 - Las **Normas de Organización y Funcionamiento de Centros** están obsoletas y lo que es peor, albergan **recortes** en muchísimos ámbitos: horas de **tutoría**, horas para los **equipos directivos**, horas para realizar **proyectos**, etc.

- La **Orden de Interinos** se ha quedado obsoleta, ya que no resuelve convenientemente las necesidades de adjudicación de sustituciones. Es urgente renovarla.
- Tenemos **Bolsas de Trabajo** de Enseñanzas Medias con muy pocos aspirantes a interinidades y en las especialidades que no va a haber oposiciones, este problema seguirá siendo acusado.
- La gestión de la **asignación de interinidades** precisa de herramientas informáticas mucho más potentes y de más recursos humanos para gestionar ese volumen de interinidades.
- Los **interinos** contratados al inicio del curso y que van a trabajar el resto del curso, a día de hoy, **no van a cobrar el verano del 2021**. Esto es un recorte intolerable en las condiciones laborales de un colectivo grande, el de los docentes interinos.
- La **cantidad de medias jornadas** y lo que es peor, jornadas inferiores a media jornada, es **insostenible**. Uno de los problemas que tiene la sociedad española a día de hoy es la cantidad de gente que hay trabajando y que no es capaz de mantenerse con lo que gana en su trabajo. No podemos admitir que la Consejería de Educación oferte puestos de extrema precariedad e inestabilidad, como son los tercios de jornada.
- Es necesario poner en marcha actuaciones que limiten el **abuso de los nombramientos temporales** para docentes.
- Reducción horaria sin reducción de haberes para **mayores de 55 años**.
- Nuevos Permisos y Licencias para mejorar la **conciliación laboral y familiar**.
- Acuerdo de **Itinerancias** sin interpretaciones restrictivas.
- Medidas para la **mejora de la convivencia** en los centros educativos y **reconocimiento de la labor docente**.
- Mejora del sistema de **plurilingüismo** en CLM.
- Mejora de la **formación** permanente del profesorado.
- Mejora de las condiciones en las que trabajan los **tribunales de Oposición** durante el mes de julio.
- Equiparación de las retribuciones a percibir de los **Profesores Técnicos de FP** a los Profesores de Educación Secundaria.